



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Día del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 15 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

mediante la Opinión Legal N° 0282-2024-UAL-MDSP, de fecha 19 de julio del 2024, emitida por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (r) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE**, disponer la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, así como la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, conforme lo solicitado con Informe N° 028-2024-MDSP-GM-OPMI-BIIG de fecha 18 de julio del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar rige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

El artículo 72° del referido cuerpo normativo establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, El numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 El, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

Por su lado, el numeral 45.2 del artículo 45° de la referida directiva precisa que el Órgano resolutorio del Sector, GR y GI, conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEL y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que con informe N° 028-2024-MDSP GM-OPMI-BHQ, de fecha 18 de julio del 2024, el jefe de Programación Multianual de Inversiones OPMI, solicita incluir a la Unidad de Contabilidad, Almacén Central y a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones al Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 0164-2023-A-MDSP, ya que dichas dependencias son áreas se encuentran relacionadas con la ejecución de inversiones, por otro lado, solicita la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, que tiene como finalidad establecer las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Pablo, garantizando la adecuada participación de sus miembros.

Con Resolución de Alcaldía N° 0164-2023-A-MDSP, de fecha 11 de setiembre del 2023, se ha conformado el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, mediante la Opinión Legal N° 0252-2024-UAL-MDSP, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde declara **PROCEDENTE**, disponer la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, así como la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, conforme lo solicitado con Informe N° 028-2024-MDSP GM-OPMI-BHQ de fecha 18 de julio del 2024.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20 Inc. 6) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la **MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN** de la Resolución de Alcaldía N° 0164-2023-A-MDSP-C, de fecha 11 de setiembre del 2023, que se reconfigura de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Gerente Municipal

SECRETARIO TÉCNICO : Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

MIEMBROS:

- Jefe de la unidad de Planeamiento Y Presupuesto
- Jefe de la unidad de abastecimiento.
- Jefe de Contabilidad.
- Jefe de Almacén Central.
- Unidad de Supervisión Evaluación y Liquidación
- Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural, Uchy y Catastro
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Desarrollo económico
- Sub Gerente de Desarrollo de Gestión Ambiental

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, que consta de 11 capítulos, 16 artículos, 10) disposición de complementoria

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]



Por un Cambio Responsable

